



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 059 Fecha:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 144 -2019-GRC/GA

Callao, 02 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 3389-2019-GRC/GA-OL de fecha 30 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 835-2019-GRC/GAJ de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 034-2019-GRC-GA de fecha 10 de mayo de 2019, se aprobó en su Artículo Primero, el Expediente de Contratación para el **"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DISTRIBUIDO EN LOS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, con un Valor Estimado de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Contratación Directa, bajo la causal de desabastecimiento inminente, de conformidad al literal c del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el literal c del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, a través del Informe N° 3389-2019-GRC/GA-OL de fecha 30 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, remite las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 0001-2019-REGION CALLAO para la contratación del **"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DISTRIBUIDO EN LOS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, las mismas que han sido adecuadas a las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/CD de fecha 02 de abril de 2019, modificada mediante Resolución N° 098-2019-OSCE/CD de fecha 28 de mayo de 2019 y modificada mediante Resolución N° 111-2019-OSCE/CD de fecha 13 de junio de 2019; asimismo, solicita que el proyecto de proforma de contrato sea revisado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de salvaguardar los intereses de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 835-2019-GRC/GAJ de fecha 01 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de fecha 30 de setiembre de 2019 de la Gerencia de Administración, precisa que la proforma de contrato emitida se adecua a las Bases Administrativas aprobadas por el OSCE;

Que, el numeral el numeral 47.3 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado"*;

Que, el numeral 47.4 del Artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: *"Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;



Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y a la normativa citada, resulta necesario la aprobación de las Bases Administrativas del mencionado Procedimiento de Selección, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases Administrativas para la Contratación Directa, para el **"SERVICIO DE INTERNET DEDICADO DISTRIBUIDO EN LOS LOCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO"**, por un Valor Estimado de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, por la causal de desabastecimiento inminente, de conformidad al literal c del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el literal c del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de las Bases Administrativas resulta ser de la aplicación de la función autónoma que tiene el Órgano Encargado de las Contrataciones, respecto de la cual ésta Gerencia no tiene injerencia, debiendo recalcar que dicho Órgano, en virtud a la aplicación del control de riesgos debe procurar el continuo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado, sus principios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística, para que proceda a la Convocatoria de la Contratación Directa, indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 EDO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
 EDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 059. Fecha:

